

24

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00431
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : GINA LIDIANA ÁLVAREZ BOSSIO

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fl. 23- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



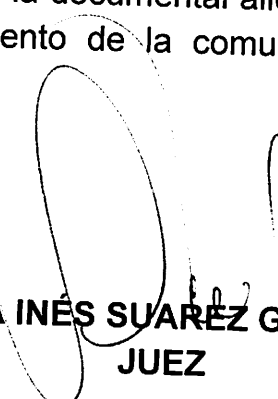
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00431
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: GINA LIDIANA ÁLVAREZ BOSSIO

Adjuntar al plenario la documental allegada por la actora y que tiene que ver con el diligenciamiento de la comunicación dirigida al Fondo de Pensiones TEGEN, -fls. 19 y 20-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-